



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

## A quien corresponda:

Con la finalidad de garantizar el acceso a la Información pública y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 49 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la legislación correspondiente, y tomando en consideración el **Artículo 74 fracción XV** de la Ley en la materia, que a la letra dice:

“La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá contener lo siguiente:

- a) Área.
- b) Denominación del programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcances.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiada estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
- p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.

Se hace del conocimiento que derivado del análisis a dicha fracción, resulta oportuno mencionar que la misma **NO ES APLICABLE PARA ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, toda vez que dentro del marco de nuestra competencia y actividades este Organismo no participa y no genera información respecto a la ejecución de programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social de subsidio, lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.